



QUARENTA MARAVEDIS

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Plaz Verer Año de S. M. domiciliado en el lugar de Alaroto Partido de la Ciudad de Calatayud. Certifico: Que en el día de Cabel de dho Partido, vajo el dize de los Començes mis 7 años, Agustín Camad Labrador viudo de Teresa Romed vendió al mismo, a subuen grado, Certificado a todo su dize vendió a favor de Pedro vicente y Manuela valenzuela su mujer a la misma vicente y delos suios, un dize de Calatayud media de tierra por una y menor suia propia, siba en la Ganada term. a dho lugar q. consta con heredad de dho Començes, y heredad de Miguel Roy, francay libres a todo Censu, Cargo, vinculo, obligacion y mata por precio de quarenta libras y ag. q. en su poder al a dho Començes. otorgo avca recibidos con la renuncion a bi dize y necesario. Tquise q. dho Començes y los suios, tubie sen por yereny porasen la dho heredad. p. q. hicien a ella a su voluntad, a yojandere a todo su dize, y ley constituyos s. y verdaderos por herederos de ella y en su porcion los dize y p. no, reconociendo q. lo v. f. i. n. o. p. r. e. s. e. n. t. e. n. d. o. t. e. n. e. r. y. p. o. r. e. l. l. a. y. en su nombre tener y por ella Nomine precario et constituto sus y delos suios, ha tag. tubieren tomade la verdadera porcion a ella q. puedan tomar por si a sola su licencia ni mandado a buer alguno. Tedio p. tray para en dho Començes y los suios todo su y oca y p. no y real y por sonales. No obligo a enicion plen. a qualquie ma la voz pleito q. sobre la dha heredad se fuere puesta mor de i. n. t. e. n. t. a. d. a. por qualquie Persona y p. no.

tos con satisfaccion y cumiendo a qualquier Cortes
 y Juicio q. se oredatal mala o velle Causaren. Esto
 entendido en q. si fuere aquella a pando a voluntad
 y eleccion de ellos conyugados por suir el enuncian
 de mala o apelary la apelacion proseguir. 1.
 al cumplimto. de lo referido obligo a Personay
 bienes muebles y sinos haver y por aver de
 a q. con las clausulas de especial obligacion e
 Inocencia venden precario constituto a p. n. sion. Im
 bento. Emparamto. renunciacion y p. n. sion de
 fueres. Como todo a si y muy largamte. contra
 pose. Invenimto. de vendicion en suraron otora
 judo q. seige en mi Notary deotscolo de Enay
 p. n. sion. de cho año alquiere se fiero. Parag.
 conto. a p. n. sion de los conyugados de p. n. sion
 que signo y firmo en cho lugar de Abanto
 a Catone dia delmay de Noviembre el año
 mil ochocientos y once

Entendimto. de la Ciudad:

Bly Lerass

Atribucion
 Dno de la Casa de la
 Sta. Lucia, etc. es el
 tenio de esta casa